

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo hipotecario No. 2022 071.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: BENJAMIN PIRABAN NIÑO y OTRA.

Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que los demandados **BENJAMIN PIRABAN NIÑO** y **MARYNELLY GONZALEZ SIERRA** fueron notificados del auto que libro mandamiento de pago en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quienes dentro de la oportunidad legal para ejercer el derecho de defensa y contradicción, guardaron silencio.

Se le reconoce personería a **PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS**, en calidad de apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A. en calidad de demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez